



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 369
DOÑIHUE, 26 de Febrero 2021.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2021 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Febrero 2021

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Osorio Hernández Rosa	FEBRERO	SUF
Guajardo Miranda Leslye	FEBRERO	SUF
Caroca Córdova Fabiola	FEBRERO	SUF
Concha Medina Tatiana	FEBRERO	SUF
Arriagada Toloza Rita	FEBRERO	SUF
Flores Godoy Romina	FEBRERO	SUF
Vidal González Nataly	FEBRERO	SUF
Díaz Núñez María	FEBRERO	SUF
Monardes Avilés Cecilia	FEBRERO	SUF
Olivares Bonatici Ena	FEBRERO	SUF
Ureta Ampuero Natalia	FEBRERO	SUF
Martínez Poblete Geovany	FEBRERO	SUF
Matamala Pacheco Alejandra	FEBRERO	SUF
Sepúlveda Lazo Lucia	FEBRERO	SUF
Canaval Vela Teresinha	FEBRERO	SUF
Medina Arriagada Viviana	FEBRERO	SUF
Serrano Riquelme Caroline	FEBRERO	SUF
Díaz Silvi Milca	FEBRERO	SUF
Jean Baptiste Dieujuste	FEBRERO	SUF
Armijo Espindola Emilia	FEBRERO	SUF
Bruno Soto Grichel	FEBRERO	SUF
Díaz Navarro Katherin	FEBRERO	SUF
Carrasco Maturana Isabel	FEBRERO	SUF
Castañeda Cachiguango Rebeca	FEBRERO	SUF
Núñez Perez Rosa	FEBRERO	SUF
Rivera Espinoza Francesca	FEBRERO	SUF
Miranda Flores Paulina	FEBRERO	SUF
Valdebenito Toro Elizett	FEBRERO	SUF
Díaz Olea María	FEBRERO	SUF
Valenzuela Fernández Leyla	FEBRERO	SUF
Huaiquimil Mosqueira Susana	FEBRERO	SUF
Díaz Morales Claudia	FEBRERO	SUF
Gaona Armijo Margarita	FEBRERO	SUF
Zamorano Vidal Carolina	FEBRERO	SUF
Mena Flores Andrea	FEBRERO	SUF
Rodríguez Farías Camila	FEBRERO	SUF
Moya Cerón Sylvia	FEBRERO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Ayuda
Maldonado Viera Edith	FEBRERO	SUF
Núñez Chacón Ruth	FEBRERO	SUF
Méndez Vásquez Natalia	FEBRERO	SUF
Vidal Flores Constanza	FEBRERO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Febrero 2021

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Abalos Soto Valeria	FEBRERO	SUF
González González Catalina	FEBRERO	SUF
Avilés Granifo Nicole	FEBRERO	SUF
Carrasco Morí Ana	FEBRERO	SUF
Barrera Araya Patricia	FEBRERO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DOUGLAS S. SULL CISTARNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/DSC/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.